



<b>Tipo de información</b>	Confidencial
<b>Asunto</b>	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos a la nacionalidad, firma (del representante, del vendedor, del contratista, del administrador general), nombre (del administrador general), domicilio, domicilio fiscal (del emisor, del proveedor, del vendedor, del contratista), domicilio particular, clave del domicilio personal, número de teléfono particular, número de teléfono celular, número de fax, correo electrónico personal, Registro Federal de Contribuyentes (RFC, RFC emisor, empadronado, del proveedor, del proveedor de certificación, del vendedor o empresa, y del contratista), fecha y lugar de nacimiento, estado civil, número de cuenta bancaria, número de escrituras de la empresa, registro patronal del IMSS (seguro patronal del contratista, clave del número de seguridad social, clave patronal que emite el IMSS, registro IMSS, clave patronal, clave patronal IMSS) y nivel de estudios (escolaridad), contenidos en diversos contratos, remitidos por diversas entidades y dependencias de la Universidad de Guadalajara.
<b>Área generadora de la información</b>	Entidades y dependencias de la Universidad de Guadalajara.
<b>Fundamentación</b>	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I, VI y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 18:30 horas del día 07 de junio de 2018, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos a la nacionalidad, firma (del representante, del vendedor, del contratista, del administrador general), nombre (del administrador general), domicilio, domicilio fiscal (del emisor, del proveedor, del vendedor, del contratista), domicilio particular, clave del domicilio personal, número de teléfono particular, número de teléfono celular, número de fax, correo electrónico personal, Registro Federal de Contribuyentes (RFC, RFC emisor, empadronado, del proveedor, del proveedor de certificación, del vendedor o empresa, y del contratista), fecha y lugar de nacimiento, estado civil, número de cuenta bancaria, número de escrituras de la empresa, registro patronal del IMSS (seguro patronal del contratista, clave del número de seguridad social, clave patronal que emite el IMSS, registro IMSS, clave patronal, clave patronal IMSS) y nivel de estudios (escolaridad), contenidos en diversos contratos, remitidos por diversas entidades y dependencias de la Universidad de Guadalajara (en adelante entidades y dependencias de la UdeG), y;
- IV. Asuntos varios.







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por diversas entidades y dependencias de la UdeG, la cual fue requerida mediante solicitudes de información tramitadas bajo el número de expediente UTI/639/2018 al UTI/659/2018, así como el UTI/666/2018 y el UTI/667/2018, en términos de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En diversas fechas, ingresaron a la CTAG solicitudes de acceso a información pública, mediante las cuales se solicitó la información que se señala a continuación:

*Contratos, licitaciones e invitaciones de obras, adjudicaciones y adquisiciones de 2014 a 2018 del CUAAD.  
Contratos, licitaciones e invitaciones de obras, adjudicaciones y adquisiciones de 2014 a 2018 del CUCBA.  
Contratos, licitaciones e invitaciones de obras, adjudicaciones y adquisiciones de 2014 a 2018 del CUCEA.  
Contratos, licitaciones e invitaciones de obras, adjudicaciones y adquisiciones de 2014 a 2018 de todas las empresas universitarias.  
Contratos, licitaciones e invitaciones de obras, adjudicaciones y adquisiciones de 2014 a 2018 del CUCEI.  
Contratos, licitaciones e invitaciones de obras, adjudicaciones y adquisiciones de 2014 a 2018 del CUCS.  
Contratos, licitaciones e invitaciones de obras, adjudicaciones y adquisiciones de 2014 a 2018 del CUCSH.  
Contratos, licitaciones e invitaciones de obras, adjudicaciones y adquisiciones de 2014 a 2018 del CUTONALA.  
Contratos, licitaciones e invitaciones de obras, adjudicaciones y adquisiciones de 2014 a 2018 del CUALTOS.  
Contratos, licitaciones e invitaciones de obras, adjudicaciones y adquisiciones de 2014 a 2018 del CUCIENEGA.  
Contratos, licitaciones e invitaciones de obras, adjudicaciones y adquisiciones de 2014 a 2018 del CUCOSTA.  
Contratos, licitaciones e invitaciones de obras, adjudicaciones y adquisiciones de 2014 a 2018 del CUCOSTA SUR.  
Contratos, licitaciones e invitaciones de obras, adjudicaciones y adquisiciones de 2014 a 2018 del CULAGOS.  
Contratos, licitaciones e invitaciones de obras, adjudicaciones y adquisiciones de 2014 a 2018 del CU NORTE.  
Contratos, licitaciones e invitaciones de obras, adjudicaciones y adquisiciones de 2014 a 2018 del CUSUR.  
Contratos, licitaciones e invitaciones de obras, adjudicaciones y adquisiciones de 2014 a 2018 del CIVALLES  
Contratos, licitaciones e invitaciones de obras, adjudicaciones y adquisiciones de 2014 a 2018 del SEMS.  
Contratos, licitaciones e invitaciones de obras, adjudicaciones y adquisiciones de 2014 a 2018 de la Biblioteca Juan José Arreola.  
Contratos, licitaciones e invitaciones de obras, adjudicaciones y adquisiciones de 2014 a 2018 en posesión y administración de la Coordinación General Administrativa.  
Contratos, invitaciones, licitaciones, concesiones, adjudicaciones, adquisiciones de obras, sus fallos y sus procesos de inicio hasta la selección, de las empresas universitarias, el Centro Cultural Universitario, la Biblioteca Juan José Arreola, la Coordinación General Administrativa, la Oficina del Abogado General, los Centros Universitarios metropolitanos, los centros Universitarios regionales, el SEMS, la Universidad Virtual, el festival cultural de mayo, la FIL, el Festival de Cine, el Festival de música y los contratos de la Universidad de Guadalajara, de 2005 a 2018." (Sic).*

**SEGUNDO.** La CTAG realizó una prevención al solicitante para subsanar sus solicitudes.







**TERCERO.** La CTAG radicó las citadas solicitudes de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/639/2018 al UTI/659/2018, así como el UTI/666/2018 y el UTI/667/2018.

**CUARTO.** Luego de ello, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a diversas entidades y dependencias de la UdeG.

**QUINTO.** En virtud de lo anterior, las entidades y dependencias de la UdeG dieron contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida, y;

### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que las entidades y dependencias de la UdeG remitieron a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales, en el marco de los expedientes UTI/639/2018 al UTI/659/2018, así como el UTI/666/2018 y el UTI/667/2018.
3. Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en:
  - a) Que la nacionalidad, firma (del representante, del vendedor, del contratista, del administrador general), nombre (del administrador general), domicilio, domicilio fiscal (del emisor, del proveedor, del vendedor, del contratista), domicilio particular, clave del domicilio personal, número de teléfono particular, número de teléfono celular, número de fax, correo electrónico personal, Registro Federal de Contribuyentes (RFC, RFC emisor, empadronado, del proveedor, del proveedor de certificación, del vendedor o empresa, y del contratista), fecha y lugar de nacimiento, estado civil, número de escrituras de la empresa, registro patronal del IMSS (seguro patronal del contratista, clave del número de seguridad social, clave patronal que emite el IMSS, registro IMSS, clave patronal, clave patronal IMSS), constituyen datos personales que asociados a otro tipo de información o vinculados entre sí, podrían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia deben ser protegidos como información confidencial;
  - b) Al revelar el dato relativo al nivel de estudios de una persona, se estarían dando a conocer aspectos vinculados a su trayectoria educativa, como parte de los datos académicos, cuestión que es considerada como un dato personal que debe ser protegido como información confidencial, y
  - c) En el caso del número de cuenta bancaria, al tratarse de un dato patrimonial, también constituye un dato personal que debe ser protegido como confidencial.





4. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I, VI y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos personales relativos a la nacionalidad, firma (del representante, del vendedor, del contratista, del administrador general), nombre (del administrador general), domicilio, domicilio fiscal (del emisor, del proveedor, del vendedor, del contratista), domicilio particular, clave del domicilio personal, número de teléfono particular, número de teléfono celular, número de fax, correo electrónico personal, Registro Federal de Contribuyentes (RFC, RFC emisor, empadronado, del proveedor, del proveedor de certificación, del vendedor o empresa, y del contratista), fecha y lugar de nacimiento, estado civil, número de cuenta bancaria, número de escrituras de la empresa, registro patronal del IMSS (seguro patronal del contratista, clave del número de seguridad social, clave patronal que emite el IMSS, registro IMSS, clave patronal, clave patronal IMSS) y nivel de estudios (escolaridad), contenidos en diversos contratos, remitidos por entidades y dependencias de la UdeG.

**SEGUNDO.-** Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 20:00 horas del día de su fecha.

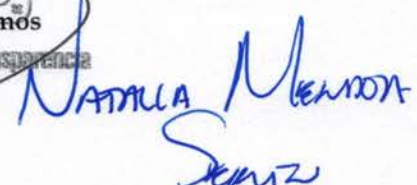
**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, 07 de junio de 2018

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Presidente del Comité

  
**Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado**  
Contralora General

  
**Mtra. Natalia Mendoza Servín**  
Secretaria del Comité